

Lanús, 28 de junio de 2021.

DECRETO N° 1.617.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus modificatorias; el Decreto N° 2980/00; las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-207-165/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-165/2021, referente a la adquisición de 1 (una) TERMONEBULIZADORA y 110 (CIENTO DIEZ) UNIDADES DE GEL INSECTICIDA;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 16 de junio del año 2021, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 58 - 1º Llamado, referente a la adquisición de 1 (una) TERMONEBULIZADORA y 110 (CIENTO DIEZ) UNIDADES DE GEL INSECTICIDA, según características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-207-165/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 492.994,00 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas FERRETERIA SAN TELMO S.R.L., MINUTILLO HNOS S.R.L. y PULVEMAQ S.R.L.;

Que, las firmas FERRETERIA SAN TELMO S.R.L. y PULVEMAQ S.R.L. cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, y la firma MINUTILLO HNOS S.R.L. no cumplió con las observaciones realizadas en el acto de apertura;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su Informe Técnico con fecha 23 de junio del año 2021 y sugiere adjudicar la contratación a la firma FERRETERIA SAN TELMO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-52663895-2, Proveedor Municipal N° 2536, por la suma de \$ 169.500,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS) y a la firma PULVEMAQ S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68428721-0 – Proveedor Municipal N° 2578, por la suma de \$ 129.250,00 (PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-165/2021, en virtud de ser las ofertas que se ajustan a lo pedido y resultan más convenientes a los intereses municipales. Se deja constancia que la oferta más económica para el ítem N° 2 fue la presentada por la empresa MINUTILLO HNOS S.R.L., pero la misma no cumplió con las observaciones realizadas en el acto de apertura.

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 58 - 1º Llamado, cuya apertura se realizó 16 de junio del año 2021, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de 1 (una) TERMONEBULIZADORA y 110 (CIENTO DIEZ) UNIDADES DE GEL INSECTICIDA, según características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-207-165/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 2º: Contrátese con la firma FERRETERIA SAN TELMO S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-52663895-2 - Proveedor Municipal N° 2536, con domicilio en la calle Bolívar N° 1.042, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión de 1 (una) TERMONEBULIZADORA, correspondiente al ítem N° 1 a la Solicitud de Pedido N° 3-207-165/2021, por la suma total \$ 169.500,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Contrátese con la firma PULVEMAQ S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-68428721-0 - Proveedor Municipal N° 2578, con domicilio en la Avenida Dardo Rocha N° 1.505, de la Localidad de Bernal Oeste, del Partido de Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires, la provisión de 110 (CIENTO DIEZ) UNIDADES DE GEL INSECTICIDA, correspondiente al ítem N° 2 de la Solicitud de Pedido N° 3-207-165/2021, por la suma total \$ 129.250,00 (PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, las sumas determinadas en los artículos 2º y 3º con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 22 - Partidas 2.5.4 y 4.3.8, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que corresponda.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.06.30
08:22:10 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.02 10:13:57
-03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.01 11:31:19 -03'00'